



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
CIF: S-0600396F  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioamerida.org

## **PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA GENÉRICA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EXTREMEÑO (SEXPE).**

Resulta necesaria y urgente la contratación de un Auxiliar Administrativo para cubrir una contratación temporal por circunstancias de la producción por un periodo máximo de seis meses, al no disponer este Consorcio de lista de espera vigente en la categoría, procediendo la selección a través de oferta genérica que permita la preselección de candidatos que reúnan el perfil exigido por el Servicio Público Extremeño de Empleo y la posterior selección por el Consorcio mediante sistema de concurso, para garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Previamente, los órganos competentes del Consorcio y de la Junta de Extremadura han autorizado la contratación en cumplimiento de la normativa de contratación laboral de los Consorcios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las competencias que me están atribuidas en los Estatutos, he resuelto convocar pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes

### **BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL TRABAJADOR:**

#### **PRIMERA: NORMA GENERAL.**

1.- Se convocan pruebas selectivas por turno libre para la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a través de oferta genérica en el SEPE.

Datos de contrato y duración del mismo:

Categoría: Auxiliar Administrativo - Grupo Profesional: IV

Características del Contrato: Contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción.

Duración contrato: Máximo 6 meses, incluida prórroga.

La selección de los trabajadores se hará mediante una preselección por el SEXPE y con posterioridad la selección definitiva se realizará a través de concurso de méritos.



**MÉRIDA**  
C O N S O R C I O  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
CIF: S-0600396F  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
[www.consorcioamerida.org](http://www.consorcioamerida.org)

## **SEGUNDA: REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.**

1.- Sólo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Acudir al Consorcio en la fecha que se indique por este organismo presentando la documentación requerida al efecto.

2º.- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados incluidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia temporal o permanente regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

3º.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

4º Estar en posesión de la titulación mínima exigida para la categoría: Graduado Escolar o equivalente.

5º Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

6º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7º.- Cumplir los requisitos establecidos para el perfil del candidato en la oferta de empleo presentada al SEXPE.

2.- Las personas con minusvalía física o síquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.



MÉRIDA  
C O N S O R C I O  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
C.I.F.: S-0600396F  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorciomerida.org

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de los candidatos y acreditarse en la forma establecida en esta convocatoria.

### **TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán acudir a las oficinas del Consorcio para presentar la documentación necesaria en la fecha convenida.

El procedimiento de selección constará de una sola fase de concurso de méritos.

El el concurso se llevará a cabo una valoración de la formación y experiencia en materia de recursos humanos y prevención de riesgos laborales.

Los méritos se valorarán en un total de 5 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Por experiencia laboral como auxiliar administrativo, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de servicios.

Se aplicará un factor de reducción del 25% a la experiencia en empresas privadas o como autónomos.

2.- Formación Profesional de Grado Superior o Grado Medio, 1 punto.

El resultado del concurso de méritos determinará el aspirante seleccionado, que será el que obtenga mayor puntuación.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa para sustituciones o renuncias del aspirante seleccionado durante el proyecto para el que se le contrata.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º.- Mayor antigüedad en situación de desempleo.

2º.- Mayores cargas familiares.

### **CUARTA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:



**MÉRIDA**  
C O N S O R C I O  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
CIF: S-0600396F  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioamerida.org

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y currículum.
- b) Informe de vida laboral.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Documentación acreditativa de la experiencia y formación en el puesto objeto de selección. Se acompañarán certificados de la entidad pública o de empresa acreditativos del periodo de tiempo trabajado, con indicación de la categoría y porcentaje de jornada diaria realizada.

Sólo se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes con la documentación indicada.

#### **QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección encargado de la valoración de los méritos estará formado por las personas indicadas en el anexo I.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación de nivel igual o superior al de la exigida para el acceso a la categoría profesional de que se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, comunicándolo al Consorcio, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del Procedimiento Administrativo Colún. Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEXTA.- CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR.**

1.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal emitirá resolución en la que expresará el candidato seleccionado, con indicación de la puntuación total con el desglose correspondiente.



MÉRIDA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
C/ Santa Julia 5  
06800 Mérida (Badajoz)  
CIF: S-0600396F  
Tel.: 924 004 908  
Fax: 924 004 916  
www.consorcioamerida.org

2.- Dentro de los cinco días siguientes, se procederá a la contratación del trabajador seleccionado mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora.

### **SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.**

La presente convocatoria y posteriores resoluciones del Director y del Tribunal de Selección se publicarán en los tablones del Consorcio y en la página web de la entidad.

### **OCTAVA.- RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso, de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a la fecha de firma digital.

El Director del Consorcio



Firmado  
digitalmente por  
MÉRIDA PALMA GARCIA  
CONSORCIO  
CIUDAD MONUMENTAL,  
HISTÓRICO-ARTÍSTICA  
Y ARQUEOLÓGICA  
FELIX - 09184405E  
Fecha: 2023.03.06  
13:00:26 +01'00'

Félix Palma García